

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0155-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNHEVAL, de fecha 12.FEB.2021, se **SUSPENDIÓ**, en vías de regularización, a **partir del 18 de enero al 12 de febrero de 2021**, las vacaciones, de los docentes de la Facultad de Obstetricia; toda vez que obedece a la necesidad institucional;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe N° 060-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, de fecha 27.FEB.2021, del Técnico Administrativo, quien, en mérito a los **ANTECEDENTES**, precisa lo siguiente: Que de acuerdo al numeral 1.1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero del 2021, se resolvió: suspender en vías de regularización, a partir del 18 de enero al 12 de febrero de 2021, las vacaciones de los docentes de la Facultad de Obstetricia, toda vez que obedece a la necesidad institucional, donde se consignó por error el nombre de Antonio Jeri Guerra y revisado el contenido de la precitada Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNHEVAL, se aprecia que, esta fue emitida en virtud al Informe N° 033-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, de fecha 27 de enero del 2021, en la parte de **Antecedentes** se ha incurrido en error involuntario al señalar el nombre de "Antonio JERI GUERRA", siendo lo correcto "Antonia JERI GUERRA"; error que se ha reproducido en la parte de opinión; equivocaciones que se han reproducido en las partes considerativa y resolutive de la resolución precisada en el primer considerando. Por lo tanto, OPINA que se rectifique el Informe N° 033-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, en lo que respecta a lo señalado en las partes de Antecedentes y Opinión referente al nombre de "Antonio JERI GUERRA", siendo lo correcto "Antonia JERI GUERRA"; correspondiendo también rectificar la Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNHEVAL, en lo que corresponda;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 0659-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR** los considerandos y la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero del 2021, solo en el extremo del nombre "Antonio", siendo lo correcto "**Antonia JERI GUERRA**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0088-2021-UNHEVAL; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. WENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AL-OCI
Transparencia
DCAIRED DICA
FObst Dpto.Acad. r-Obst
URH SURPyC SUEvC
Interesados File Archivo

Lo que transcribe para su conocimiento y gestión.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL